



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE OTORGA A COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD LOS RAMONES, S. A. P. I. DE C. V., EL PERMISO PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA E/2019/GEN/2018

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) ha concluido la evaluación de la solicitud de permiso para generar energía eléctrica que fue presentada por Compañía de Electricidad Los Ramones, S. A. P. I. de C. V. (el Solicitante), el 8 de noviembre de 2017, mediante una central eléctrica a base gas natural, que estará ubicada en el kilómetro 87 de la carretera Monterrey-Reynosa, colonia El Empalme Herrera, coordenadas 25° 40.607' N, 99° 27.764' O, código postal 66800, Los Ramones, Nuevo León. La central eléctrica estará integrada por 2 turbinas de gas con una capacidad máxima bruta de 275 MW cada una. La capacidad máxima bruta será de hasta 550 MW, con una producción estimada anual de energía eléctrica de 4 336 GWh y un consumo anual estimado de 1 166.837 millones de m³ de gas natural.

SEGUNDO. Que el 19 de abril de 2017, el Solicitante presentó a la Secretaría de Energía la evaluación de impacto social, en términos del artículo 120 de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE).

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que, de conformidad con los artículos 22, fracciones I, III y X, 41, fracción III, y 42 de la Ley de los Órganos Regulados Coordinados en Materia Energética (LORCME) y 4, párrafo primero, 12, fracciones I y LII, 17 y 130 de la LIE, la Comisión dispone de atribuciones para otorgar permisos para generar energía eléctrica.

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56, fracción I de la Ley Federal de Derechos, el Solicitante realizó el pago de derechos por el análisis, evaluación de la solicitud y expedición del título de permiso.

TERCERO. Que una vez efectuado el análisis y evaluación de la solicitud de permiso referida en el resultando Primero, la Comisión determina que contiene la información suficiente respecto de la viabilidad técnica conforme a la descripción



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

general del proyecto, así como la documentación que acredita la capacidad técnica y financiera señalada en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para presentar la información relativa al objeto social, capacidad legal, técnica y financiera, así como la descripción del proyecto, y el formato de la solicitud de permiso de generación de energía eléctrica y cumple con los requisitos establecidos en la LIE y su Reglamento, por lo que satisface las condiciones para obtener un permiso de generación de energía eléctrica.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 5, 22, fracciones I, III, X, XXIV, XXVI, incisos a) y e), y XXVII, 27, 41, fracción III, y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 4, párrafo primero, 12, fracciones I y XLIX, 17 y 130 de la Ley de la Industria Eléctrica; 57, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 16, 20, 21, fracciones I a V, 22, 23 y 26 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, y 1, 2, 4, 7, fracción I, 12 y 18, fracciones I y III, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, la Comisión

RESUELVE

PRIMERO. Se otorga a Compañía de Electricidad Los Ramones, S. A. P. I. de C. V., el permiso para generar energía eléctrica número **E/2019/GEN/2018**, conforme a los derechos y las obligaciones que se señalan en el título de permiso correspondiente, mismo que forma parte integrante de la presente resolución y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 36, fracción XV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía instrúyase al Jefe de la Unidad de Electricidad de la Comisión para que emita y suscriba, el título de permiso a que se refiere el resolutivo anterior.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a Compañía de Electricidad Los Ramones, S. A. P. I. de C. V., a través de la oficialía de partes electrónica, y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo solo podrá impugnarse a través del juicio de amparo indirecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética. El expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las

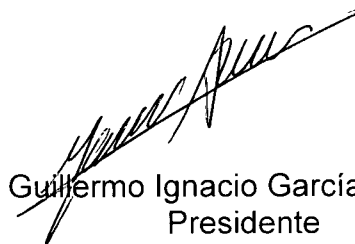


COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

oficinas de la Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en boulevard Adolfo López Mateos 172, colonia Merced Gómez, Benito Juárez, código postal 03930, Ciudad de México.

CUARTO. Inscribanse la presente resolución bajo el número **RES/199/2018** y el permiso **E/2019/GEN/2018**, en el registro al que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, y 25, fracción X, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2018



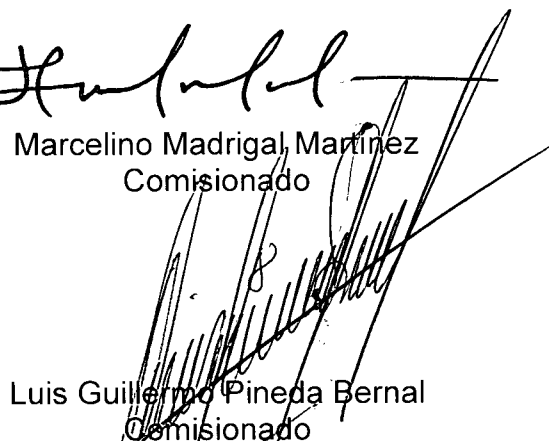
Guillermo Ignacio García Alcocer
Presidente



Marcelino Madrigal Martínez
Comisionado



Neus Peniche Sala
Comisionada



Luis Guillermo Pineda Bernal
Comisionado



Cecilia Montserrat Ramiro Ximénez
Comisionada



Jesús Serrano Landeros
Comisionado



Guillermo Zúñiga Martínez
Comisionado



La integridad y autoría del presente documento electrónico se podrá comprobar a través de la liga que se encuentra debajo del QR.

De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR, para lo cual se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

<http://cre-boveda.azurewebsites.net/api/documento/2dd362a4-62ff-4afd-a7e1-9ae13f0bcdaa>